

REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



HONORABLE LEGISLATURA

PARTICULARES

Nº 003

PERIODO LEGISLATIVO 1982

EXTRACTO: SR. VICERON LEONARDO ALVAREZ, PROYECTO

DE RESOLUCION SOLICITANDO AL PEF, INFORMES Y

LA DISTRIBUCION DE LEÑA EFECTUADA EN EL LAPSO

COMPRENDIDO ENTRE LOS MESES ENERO/ABRIL DEL

AÑO 1982.

Entró en la sesión de:

Fecha 12-25-90 Hs. 15:00 Firma: [Signature]

SR. Presidente
Honorable Legislatura Territorial
S...../.....D

H. LEGISLATURA TERRITORIAL
MESA DE ENTRADA
9 MAY 1990
SEC. C No. 003 HORA 15:56

PROYECTO DE RESOLUCION

FUNDAMENTOS

Sr Presidente

El pedido de información, acerca de los detalles que hacen a la entrega por parte de la Dirección de Defensa Civil, de leña a las Comisiones Barriales, para ser destinados al uso de la población que carece de recursos económicos para su compra, se fundamenta en la información a dicha entidad, a diversas charlas con moradores de los barrios que presuntamente son atendidos con la entrega de este servicio, que es la entrega de leña nace tal inquietud a necesidad de este recurso.

Consecuentemente a esta inquietud, se agrega los rumores pasados de boca en boca por la población y por algún medio público de difusión, con respecto al mal manejo de este servicio y de aquellos son presupuestarios al mismo.

Considero que la Dirección de Defensa Civil debe informar a la población y a la Legislatura ya que este es la única representante del pueblo legítimamente elegida por este, sobre el servicio que presta el alcance que tiene, su beneficio, el costo que este representa y su distribución.

Presento este proyecto en calidad de particular y en la premura de que será atendido como es debido

atte. [Signature] Victor Leandro Alvarez

25 de Mayo 1990

A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL TERRITORIO NACIONAL
DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS
DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitar al Poder Ejecutivo Territorial informe, a la mayor brevedad posible, a este Honorable Cuerpo, sobre la distribución de leña efectuada a las Comisiones vecinales, indicando, la cantidad entregada o viajes entregados, acopio en caso que lo hubiera y zona del mismo donde se encuentra, destino de la leña, transporte utilizados, sistema en que se abona los mismos, personal afectado al desmonte, medios con que se utiliza la tarea, tanto mecánicos como humano, y todo lo que hace a los gastos de este servicio, agregando la zona de extracción. Esta información debe referirse del mes de enero/abril y específicamente en este último, que hace al corriente año, mes por mes.

Artículo 2º: De forma.-